INFORME SECRETARIAL. *Villavicencio, 9 de abril de 2019. En la fecha paso el presente proceso al Despacho del señor Juez.*

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

Mediante proveído del 8 de agosto del 2018, este Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva en contra de la señora OMAR GONZALEZ LEYVA, y a favor de GLORIA SOLEY CORTES GONZALEZ, por la suma de tres millones seiscientos mil pesos, moneda legal ($3´600.000°°), por concepto de las cuotas de alimentos dejadas de pagar por la ejecutada OMAR GONZALEZ LEYVA a favor de sus menores hijos ANDERSON ANDRES GONZALEZ CORTES, JUAN PABLO GONZALEZ CORTES y GABRIELA GONZALEZ CORTES, por concepto de cuotas alimentarias adeudas y del monto que se establezca, como agencias en derecho, más los intereses legales moratorios causados, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

La demandada OMAR GONZALEZ LEYVA fue notificada personalmente el día 22 de marzo del 2019, del auto que libró mandamiento ejecutivo y vencido el término legal concedido para pagar o excepcionar, no se pronunció en forma alguna, en consecuencia, se ordena seguir adelante la ejecución tal como lo previene el inciso 2º, art. 440 del CGP.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Villavicencio (Meta), administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

***PRIMERO**: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el auto de mandamiento ejecutivo del 8 de agosto del 2018, contra la Ejecutada OMAR GONZALEZ LEYVA.*

***SEGUNDO**: Ejecutoriado este auto, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1º, artículo 446 del CGP.*

***TERCERO:** Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso. Tásense.*

Por hallarse reunidos los requisitos legales se reconoce a la señora JESSICA SILVANA ARJONA RIOS, en calidad de dependiente judicial del apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 23 MAY 2019 Notifico el auto anterior a las partes por anotación en el Estado Número 059

Firma Secretario__________